



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

02734-2018-U

ACCION SOCIAL DIPUTACIÓN

Rectificación error material detectado en acuerdo adoptado en junta de gobierno del día 15 de mayo de 2018, sobre modificación de las bases de la campaña provincial de teatro 2018

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 22 de mayo de 2018, acordó por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DETECTADO EN ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2018, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO RELATIVO A LA ASIGNACION, A FAVOR DE LAS CORPORACIONES LOCALES SOLICITANTES, COMO SUBVENCIÓN EN ESPECIE, DE LAS REPRESENTACIONES TEATRALES INTEGRADAS EN LA CAMPAÑA PROVINCIAL 2018.

Detectado un error material en el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2018, y de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda rectificar la propuesta, quedando el acuerdo definitivamente redactado del siguiente tenor literal:

"Habiéndose aprobado las Bases de la convocatoria relativo a la asignación, a favor de las Corporaciones Locales solicitantes, como subvención en especie, de las representaciones teatrales integradas en la Campaña Provincial 2018 de Teatro para las Personas Mayores, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 2 de mayo de 2018, con carácter previo a la publicación del extracto que deberá dar inicio al plazo de formalización de solicitudes, se ha advertido por la Viceintervención Provincial de la necesaria inclusión en el texto de las Bases reguladoras, de una cláusula que determine el procedimiento de justificación, por parte de la Corporación Local beneficiaria, de la efectiva articulación del objeto de la subvención en especie.

Atendiendo a ello, y de acuerdo con las instrucciones facilitadas por la Viceintervención provincial, en el ejercicio de su función fiscalizadora, se acuerda proceder a la introducción de las siguientes modificaciones en las Bases de la convocatoria de subvenciones en especie, relativa a la asignación a favor de las Corporaciones Locales solicitantes, de la programación de las representaciones teatrales integradas en la Campaña Provincial 2018, de Teatro para las Personas Mayores, aprobadas mediante acuerdo de 2 de mayo de 2018, de la Junta de Gobierno:

1º. Incorporar una Base, que con la denominación "Undécima. Justificación de la subvención en especie", atenderá al tenor literal siguiente:

"La justificación deberá adoptar la forma de CERTIFICADO del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, en el que se haga constar la efectiva puesta en escena del espectáculo teatral asignado como subvención en especie, en la jornada establecida y a cargo de la Compañía Teatral expresamente dispuestas por el acuerdo de resolución de la Convocatoria provincial.

A efectos de posibilitar la conformidad de la factura correspondiente por parte de los Servicios de la Diputación de Castellón, el anterior certificado deberá ponerse a disposición de la Sección de Acción Social en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente en que se haya llevado a cabo la representación teatral programada, debiendo tener en cuenta adicionalmente que, a efectos de justificación de la subvención, el plazo máximo será el 20 de diciembre de 2018.

La justificación deberá presentarse por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón. Sólo se admitirá por esta vía, a la cual se podrá acceder a través del enlace <https://dipc.as.sedelectronica.es/>

2º. Renumerar las anteriores bases undécima, duodécima y decimotercera, que quedarán establecidas, definitivamente con la siguientes numeración y denominación: "Duodécima. Renuncia", "Decimotercera. Renovación y reintegro de las subvenciones en especie" y "Decimocuarta. Régimen Jurídico".

3º. Disponer la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y efectos."

En Castellón de la Plana, a la fecha de la firma,
LA DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL,
(documento firmado digitalmente al margen.